

RESOLUCION NO. 012-IHT-2022

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

VISTO: Para resolver lo relativo a declarar desierto el proceso de licitación pública nacional No. IHT-LPN-GC-2022-01 para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA SER USADO POR EL ARCHIVO GENERAL, BODEGA DE SUMINISTROS VARIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO” *Antecedentes:* Que mediante memorando No.080-GFYA-UCOM-2022, de fecha 11 de febrero del año 2022, la Gerencia de Finanzas y Administración, solicita elaboración de la presente resolución. Con el objetivo de dar continuidad al proceso de licitación pública nacional No. IHT-LPN-GC-2022-01, el día lunes 7 de febrero del presente año, se llevó a cabo el proceso de recepción y apertura de ofertas de dicho proceso y en el cual no se recibió ninguna oferta, dejando constancia en acta correspondiente, por lo que se procede de la siguiente manera:

CONSIDERANDO (1): Que, según consta en acta de recepción y apertura de ofertas, para licitación pública nacional No. IHT-LPN-GC-2022-01, de fecha siete (7), de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Recepción y Apertura de Ofertas, y en base a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, dicho comité declaró desierta la licitación pública nacional No. IHT-LPN-GC-2022-01, en vista de que ha dicho proceso no se presentaron oferentes.

CONSIDERANDO (2): Que, la Gerencia de Finanzas y Administración, mediante memorando No.062-GFYA-UCOM-2022, de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022), solicita a la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, la elaboración del dictamen legal correspondiente, en virtud del acta emitida por el Comité de Recepción y Apertura de Ofertas, para la licitación Pública Nacional No.IHT-LPN-GC-2022-01, “**Contratación de servicios de alquiler de un inmueble para ser usado por el archivo general, bodega de suministros varios, laboratorio de análisis y estacionamiento de vehículos del Instituto Hondureño de Turismo**”, y donde dicho comité declaró desierto el proceso antes mencionado.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 09 de febrero del año 2022, la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, emitió dictamen legal en base a lo establecido en el artículo 360 de la Constitución de la República, Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el acta de recepción y apertura de ofertas, emitido por el comité nombrado para dicho proceso. Donde **DICTAMINÓ:** declarar desierto el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2022-01”, debido a que no se presentó ninguna oferta al proceso de licitación en mención.

CONSIDERANDO (4): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.



POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO en uso de sus facultades y en aplicación del artículo 360 de la Constitución de la República; los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el acta de recepción y apertura de ofertas, emitido por el comité nombrado para el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2022-01”.

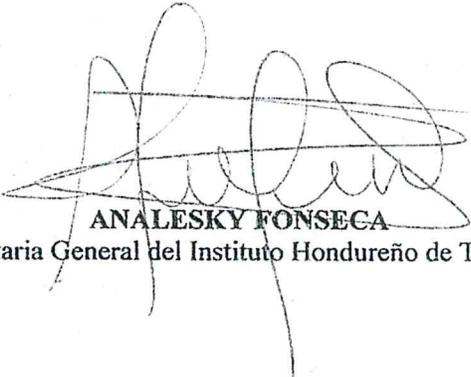
RESUELVE:

1) **Declarar Desierto** el proceso de licitación pública nacional No. IHT-LPN-GC-2022-01 para la “Contratación de servicio de alquiler de un inmueble para ser usado por el archivo general, bodega de suministros varios, laboratorio de análisis y estacionamiento de vehículos del Instituto Hondureño de Turismo”; en vista de que ha dicho proceso no se presentaron oferentes, lo anterior de acuerdo al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y en base al acta de recepción y apertura de ofertas, emitido por el comité nombrado para dicho proceso.

2) Que se proceda a dar inicio a un nuevo proceso de contratación. **PUBLIQUESE.**



YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo


ANALESKY FONSECA
Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo

